



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., siete (07) de octubre dos mil veinte (2.020)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	ADRIANA MARIA GONZALEZ AGUDELO
DEMANDADO	TERESA DE JESUS RICO GARCIA
RADICADO	05 440 40 89 001 2018 00219 01
INSTANCIA	SEGUNDA
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, y toda vez que se encuentran presentes los presupuestos para la concesión de recurso, se ADMITE el recurso de apelación el interpuesto por la demandante en contra de la sentencia proferida el por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Marinilla el día 8 de septiembre del año que transcurre.

Por otro lado, se advierte que el Despacho de primera instancia concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo, cuando conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 323 del CGP no se reunían los presupuestos para ello, en tanto la sentencia recurrida no versa sobre el estado civil de las personas, no fue recurrida por ambas partes, no se negaron la totalidad de las pretensiones, ni tampoco se trata de una providencia meramente declarativa, sino que condena al pago de un obligación dineraria adeudada.

Bajo ese lineamiento, en consonancia a lo reglado en el inciso 6 del artículo 325 del CGP, **se corrige el efecto de la alzada interpuesta en contra de la sentencia de primera instancia, del suspensivo al devolutivo**, lo que implica la no suspensión del cumplimiento de la providencia apelada, pero sin que puede hacerse entrega de bienes y de dineros hasta tanto este recurso sea resuelto. (Artículo 323 Nral 3 CGP). Comuníquese esta decisión al Despacho del primer nivel.

NOTIFÍQUESE

DS

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b1305bf8088cb2a2e35ba7ccd17f78eda609bc425fcbdf967fa7df6e9f2cef1

Documento generado en 07/10/2020 03:44:33 p.m.